



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 45	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2558	Ejercicio: 2017	
Rubro: 46 ALQUILER		
Objeto: ALQUILER DE VIVIENDA PARA UN INSPECTOR RESIDENTE DE LA CENTRAL NUCLEAR NESTOR C. KIRCHNER		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 25/04/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gov.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	N°: 45	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento:		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 2558	Ejercicio: 2017
Rubro: 46. Alquiler	
Objeto: ALQUILER DE VIVIENDA PARA UN INSPECTOR RESIDENTE DE LA CENTRAL NUCLEAR NESTOR C. KIRCHNER	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	321	1419	0009	Alquiler de vivienda permanente.	MES	24
2	321	1419	0009	Gastos depósito de garantía, gastos adicionales y sellados a encararse en el momento de la firma del contrato de locación.	UNIDAD	1

PLAZO DE ENTREGA	La fecha de inicio de la locación se indicará en el contrato de locación
LUGAR DE ENTREGA	Ciudad de CAMPANA o ZARATE – Provincia de Buenos Aires

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará en forma global.

DATOS DEL SERVICIO

1- Especificaciones propias de la contratación :

- El depósito de garantía, el primer mes de alquiler y los gastos adicionales se abonarán al momento de la firma del contrato de locación, incluyendo las comisiones y sellado del mismo, los que deberán ser cotizados en la oferta. El impuesto de sellos será abonado por el LOCADOR y por el LOCATARIO en porcentajes iguales, salvo aclaración realizada por alguna de las partes en nota adjunta.
- Los servicios tales como expensas, luz, gas, teléfono, agua, Internet, video cable y otros estarán a cargo del OCUPANTE de la vivienda designado por la ARN.
- El LOCADOR de la vivienda estará a cargo de impuestos o tasas, tales como, por citar algunos, el pago de los Impuestos Provinciales (Dirección General de Rentas), la Tasa Municipal y otros que afecten a la vivienda.
- En caso de que la locación sea sobre un departamento, el LOCADOR de la vivienda estará a cargo del pago de expensas ordinarias.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

2- Especificaciones propias de la vivienda:

La vivienda deberá tener las siguientes condiciones mínimas:

- Ubicada en la ciudad de Campana o Zarate.
- Vivienda tipo departamento o casa.
- Dos (2) dormitorios.
- Un (1) baño.
- Living y/o comedor,
- Cocina con muebles sobre y bajo mesada, con artefacto de cocina de cuatro (4) hornallas y horno incluidos.
- Lavadero.
- Sistema de calefacción y refrigeración en los distintos ambientes o condiciones aptas para su instalación.
- Deberá contar con gas natural o alguna fuente alternativa de provisión de gas, como ser zeppelin, tubo, garrafa.

Características de las inmediaciones: Proximidad a cualquiera de las paradas afectadas al recorrido del servicio de transporte brindado por Nucleoelectrica Argentina S.A. (NA.SA) para ir las centrales nucleares ubicadas en Lima (para conocer el detalle del recorrido se solicita comunicarse con la oficina de Inspectores Residentes de la ARN en las centrales nucleares, a los teléfonos 03487-480677 interno 4395 / 03487-429300 interno 7334) y de transportes en general. Zona céntrica y no inundable. De fácil acceso a servicios como centros comerciales, supermercados, bancos, etc.

CAMPANA			
SALIDA CABECERA	RECORRIDO	IDA	VUELTA
6:50 hs.	C 01 ARIEL DEL PLATA	CABECERA: BELLOMO Y VIGALONDO VIGALONDO, SCHINONI, CASAux, AGUIAR, COLECTORA SUR (RUTA 9), RIVADAVIA, JOSE HERNANDEZ, CHICLANA, ECHEVERRIA, RIVADAVIA, RUTA 9, RUTA 6 (ex RUTA 12), RUTA 193, RUTA 9, CAMINO KM. 103	CAMINO KM. 103, RUTA 9, RUTA 193, RUTA 6 (ex RUTA 12), RUTA 9, RIVADAVIA, JOSE HERNANDEZ, CHICLANA, ECHEVERRIA, RIVADAVIA, COLECTORA SUR (RUTA 9), BELLOMO, VIGALONDO, SCHINONI, CASAux, AGUIAR. FIN RECORRIDO: AGUIAR Y COLECTORA SUR (RUTA 9)
7:00 hs.	C 02 SALMINI	CABECERA: LARRABURE Y RUTA 9 (PUENTE MC DONALDS) LARRABURE, SALMINI, CHICLANA, AMEGHINO, SAN MARTIN, DEL PINO, RIVADAVIA, RUTA 9, CAMINO KM. 103	CAMINO KM. 103, RUTA 9, RUTA 6 (ex RUTA 12), LAVALLE, AMEGHINO, SAN MARTIN, PERON, LARRABURE FIN RECORRIDO: RUTA 9 Y LARRABURE (PUENTE MC DONALDS)
7:00 hs.	C 03 MITRE	CABECERA: RIVADAVIA Y AMEGHINO AMEGHINO, PASO, MITRE, BELGRANO, 25 DE MAYO, RAWSON, MITRE, RUTA 6 (ex RUTA 12), RUTA 9, CAMINO KM. 103	CAMINO KM. 103, RUTA 9, RUTA 6 (ex RUTA 12), MITRE, ARENALES, AMEGHINO FIN RECORRIDO: AMEGHINO Y RIVADAVIA
6:40 hs.	RECORRIDO UNICO CAMPANA (SAB. DOM. Y FER.)	CABECERA: JOSE HERNANDEZ Y RIVADAVIA (LAS ACASIAS) JOSE HERNANDEZ, CHICLANA, ECHEVERRIA, RIVADAVIA, COLECTORA SUR (RUTA 9), AGUIAR, COLECTORA SUR (RUTA 9), LARRABURE, SALMINI, CHICLANA, AMEGHINO, PASO, MITRE, RUTA 6 (ex RUTA 12), RUTA 9, LIMA POR CALLE 7	LIMA POR CALLE 7, RUTA 9, RUTA 6 (ex RUTA 12), LAVALLE, 9 DE JULIO, SARMIENTO, PERON, LARRABURE, COLECTORA SUR (RUTA 9), AGUIAR, COLECTORA SUR (RUTA 9), RIVADAVIA, JOSE HERNANDEZ, CHICLANA, ECHEVERRIA. FIN RECORRIDO: ECHEVERRIA Y RIVADAVIA (LAS ACASIAS)



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

OBSERVACIONES:

- Vivienda en óptimo estado de conservación y habitable al momento de la apertura de oferta.
- Los oferentes deberán permitir el acceso a la vivienda ofrecida al personal de esta ARN a partir de los dos (2) días siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, durante todo el periodo de evaluación de ofertas y hasta la firma del contrato, en especial con carácter previo al dictamen de la Comisión Evaluadora.
- Se firmará el contrato de alquiler entre el LOCADOR (propietario o representante legal), y la Locataria (Representante legal de Autoridad Regulatoria Nuclear, Gerente de Asuntos Administrativos y Recursos) en presencia del futuro ocupante de la vivienda. En relación al procedimiento para su firma deberá estarse a lo establecido en el artículo 76 del anexo al Decreto N° 1030/16.
- El contrato de locación se registrará por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación –v. Libro Tercero, Título IV, Capítulo IV-.
- Los pagos se realizarán mensualmente antes del día 10 de cada mes, de acuerdo a lo estipulado en el proyecto de contrato de locación y también a lo que se estipula según los usos y costumbres.
- La Comisión de Recepción de la ARN intervendrá, antes de la firma del contrato, para verificar que la oferta se ajuste al estado actual de la unidad a alquilar.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.

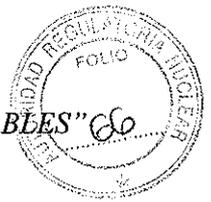
4.9. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del anexo del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3. La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del anexo del Decreto N° 1030/16.

Casos Particulares:

- Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300); para la garantía.
- Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen: Se fija la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300); para la garantía.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del anexo del Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil, en concordancia con el artículo 39, inc. g) del anexo I de la Disposición 63 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

8.6. Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7. Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del anexo del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

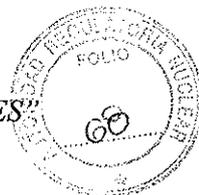
Dentro de los quince (15) días de emitida la Orden de Compra se firmará el contrato de alquiler entre el Locador (propietario o representante legal), y la Locataria (Representante legal de Autoridad Regulatoria Nuclear, Gerente de Asuntos Administrativos y Recursos) en presencia del futuro ocupante de la vivienda.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

16. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

17. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

18. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del anexo del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo de Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / /

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE	<input type="text"/>				
DOCUMENTO	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
IDENTIFICACIÓN	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
DENOMINACIÓN	<input type="text"/>				
DOMICILIO	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>				
LOCALIDAD	<input type="text"/>				
PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

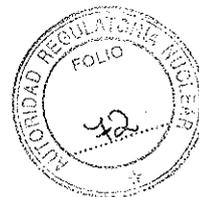
No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3) , de (5) , C.U.I.T. N°(6) en mi (nuestro) carácter de (4) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

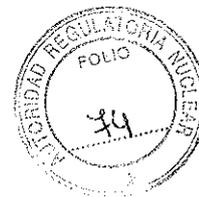
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.



CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de XXXXXXXX, Provincia de XXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2015, entre XXXXXXXXX, DNI N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXX N° XXXXXXX de la Ciudad de XXXXXXXX, representada en este acto por el señor XXXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXXXX, mediante Poder Especial – Escritura N° XXX, Folio N° XXX, de fecha XX/XX/2014 labrada por el Escribano XXXXXXXXXX titular del Registro N° XX de la Ciudad de XXXXXXXX por una parte, en adelante “**EL LOCADOR**” y la **AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR**, CUIT. 30-68009021-8 representada por la Sra. Gerente de Asuntos Administrativos y Recursos, Cra. Paula Andrea VILAGUT, DNI N° 26.863.585, persona autorizada para tal fin, por la otra parte, en adelante “**EL LOCATARIO**”, se conviene formalizar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL LOCADOR” da en locación a “EL LOCATARIO” y éste acepta, un inmueble de su propiedad sito en XXXXXXXXXXXXX, barrio XXXXXXXX de la localidad de XXXXXXXX, Departamento XXXXXXXX, Provincia de XXXXXXX, que consta de (~~DETALLE DE LOS AMBIENTES Y COMODIDADES DEL INMUEBLE~~). El inmueble está equipado con artefactos y muebles que se detallan en inventario adjunto formando parte del presente contrato y refrendado por las partes.-----

SEGUNDA: Se conviene que la propiedad locada será destinada para uso exclusivo de vivienda familiar dependiente del agente designado por la **AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR**, en adelante “**EL OCUPANTE**”, pudiendo la misma reemplazar al ocupante, no pudiendo el locatario darle otro destino sin conformidad por escrito del locador.-----

TERCERA: Las partes convienen expresamente que la duración del presente contrato será de XXXXX (XX) MESES, a contar desde el día XX/XX/201X venciendo en consecuencia el día XX/XX/201X.-----

CUARTA: El importe mensual de la locación se fija en la suma de **PESOS XXXXXXXX (\$ XXXXXX)**. Los alquileres se abonarán por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes en oficinas de XXXXXXXX CUIT. XX-XXXXXXXX-X, sito en calle XXXXXXXX de XXXXXXX, Provincia de XXXXXX o mediante depósito bancario en la cuenta Caja de Ahorros XXXXXXXX – CBU: XXXXXXXX del Banco XXXXXXX sucursal XXXXXXX a nombre de XXXXXXXXX. Se conviene que el precio de la locación es por mes completo, salvo en el caso en que “EL OCUPANTE” haga su ingreso o egreso efectivo a la vivienda, después del primero de mes o antes de finalizar el mismo, en cuyo caso abonará el alquiler solo por la fracción de días efectivamente habitados. Por cada día de mora en el pago del alquiler, “EL LOCADOR” podrá exigir al “OCUPANTE” un interés igual al que fija el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general.-----

QUINTA: Queda prohibido a “EL LOCATARIO” la cesión de este contrato, así como también subalquilar en todo o en parte el bien locado. “EL LOCATARIO” renuncia expresamente a hacer uso del Art. 1.598 del Código Civil.-----

SEXTA: “EL LOCATARIO” se obliga a no introducir en el inmueble modificaciones edilicias, ni efectuar mejoras sin autorización expresa y por escrito de “EL LOCADOR”. Si este las autorizara, quedará a beneficio del inmueble, sin derecho a compensación a favor de “EL LOCATARIO”. En caso de hacer las modificaciones a pesar de la prohibición de “EL LOCADOR”, este podrá solicitar que se restituya a su estado anterior o dejarlas a beneficio de la propiedad, no pudiendo reclamar suma alguna bajo ningún concepto, ni compensación.-----

SÉPTIMA: Serán a cargo del “OCUPANTE” los gastos derivados del uso de la vivienda, la Tasa Municipal (alumbrado, barrido y limpieza) y los servicios de Energía Eléctrica, Aguas y Gas, (el cambio de nombre en los medidores será realizado por el “OCUPANTE”, si correspondiere) y entregar la constancia de pago al “LOCADOR” durante la vigencia del presente contrato. Asimismo estará a cargo del “OCUPANTE” el servicio telefónico. “EL OCUPANTE” dará de baja dichos servicios al término de la locación, presentando los comprobantes de libre deuda de los mismos. “EL LOCADOR” tendrá a su cargo el pago de las expensas ordinarias y los impuestos Provinciales (Dirección General de Rentas) y otros identificados con la vivienda objeto del contrato.-----

OCTAVA: “EL LOCATARIO” recibe el inmueble desocupado y en perfecto estado de conservación, con todos sus vidrios, herrajes, llaves y demás accesorios. “EL OCUPANTE” queda obligado a mantener y devolver el



inmueble en las mismas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuviesen rotos y los deterioros ocasionados, salvo los que resulten del buen uso y de la acción del tiempo. Asimismo, "EL OCUPANTE" se compromete a realizar por su cuenta las reparaciones que necesite la propiedad para quedar en buen estado. "EL OCUPANTE" no podrá tener en la propiedad cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

NOVENA: "EL OCUPANTE" integra en el acto un FONDO DE GARANTÍA por una suma de pesos XXXXXXXX (\$ XXXX) igual a un mes de alquiler, sirviendo el presente como eficaz recibo. Este importe será devuelto por "EL LOCADOR" a "EL OCUPANTE" sin intereses, recargos o actualizaciones, cuando éste último haga entrega del inmueble locado en todo de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente contrato. Este fondo no podrá ser imputado por "EL OCUPANTE" al pago de alquileres en ningún caso ni por ninguna razón. Sí podrá ser imputado por "EL LOCADOR" al cobro de alquileres o reparaciones o reposiciones de elementos rotos y/o faltantes. La devolución de este Fondo de Garantía por parte de "EL LOCADOR" se efectuará a "EL OCUPANTE" cuando el inmueble haya sido entregado completamente desocupado, abonado todos los alquileres, recibido el inmueble y contra entrega de los libre-deudas de servicios. Queda entendido que del importe de Fondo de Garantía "EL LOCADOR" efectuará deducciones, si correspondiera, por falta de pago de alguna factura o deterioros que se hubieran producido.-----

DECIMA: "EL OCUPANTE" declara conocer el estado del inmueble que arrienda por haberlo visitado oportunamente. Serán por cuenta de "EL OCUPANTE" la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los desperfectos menores provocados por el uso. "EL OCUPANTE" dará inmediata cuenta a "EL LOCADOR" de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiendo al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad cuando éste lo juzgue necesario para su inspección, y permitirá la ejecución de todo trabajo de conservación o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna.-----

DÉCIMO PRIMERA: "EL LOCATARIO" podrá pedir la rescisión del presente contrato antes del término pactado, pero no antes de transcurrido seis (6) meses de contrato, debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente, con un previo aviso de sesenta (60) días. En ese supuesto la rescisión se efectuará sin derecho a indemnización por parte de "EL LOCADOR".-----

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación e interpretación del presente contrato inclusive de desalojo, a la jurisdicción de XXXX de la Ciudad de XXXXXX, renunciando a todo otro fuero. Para los efectos legales los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos: "EL LOCADOR" en calle XXXXXXXXXXXX de la Ciudad de XXXXXXXX, Provincia de XXXXX y "EL LOCATARIO" en Av. Del Libertador 8250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

DÉCIMO TERCERA: El impuesto de sellos de este contrato será abonado por "EL LOCADOR" y "EL OCUPANTE" en porcentajes iguales a cada parte.-----

DÉCIMO CUARTA: Para lo no previsto en el presente contrato serán de aplicación las normativas sobre locaciones urbanas del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

En prueba de conformidad se firman XXXX (X) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original sellado de acuerdo a la ley en poder de el locador y las restantes copias en poder de las otras partes, en lugar y fecha consignados "ut-supra".-----

.....
Propietario/apoderado

.....
p/Autoridad Regulatoria Nuclear